Licencia Médica

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.

N° 2- 43490693

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
OPAZO	ALBORNOZ	DANIELA	15410500-K

FECHA EMISION LICENCIA	FECHA INICIO DE REPOSO (DIA MES AÑO)	EDAD	SEXO (M ó F)
01 07 14	26 06 14	32	F

Nº DE DIAS	Nº DE DIAS EN PALABRAS
84	Ochenta y Cuatro

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

FECHA DE NACIMIENTO: 26 06 14

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
VASQUEZ	OPAZO	BALTAZAR	24667155-9

3 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

1 FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

Sr Trabajador (a) exija la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio

7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL [ ] 1 = SI 2 = NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ [ ] 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO [ ] 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES 09 AÑO 13

LUGAR DE REPOSO: 1 — 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE; N°; DEPTO.; COMUNA: Santa Julia 330 La Florida

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) : 9.8732641.

x [firma] FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
CANTERS.	ULLOA	EDUARDO	Ginec. Obst

1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA: 1

RUN: 7510634-3

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 13717-0

CORREO ELECTRONICO

22519206 Hdo. de Aguirre 149 23639799

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA·COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI 2 = NO

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TOTAL DIAS	DESDE (DIA MES AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)

TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días
TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro